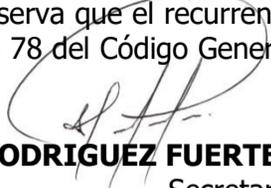


SECRETARÍA: Toro, Valle, 01 de junio de 2022.

A despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que la parte demandante presente recurso de reposición y en subsidio el de apelación, en contra del auto interlocutorio No. 188 del 24 de mayo de 2022. No obstante, se observa que el recurrente obvió dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del proceso. Sírvase Proveer


IVAN FERNANDO RODRIGUEZ FUERTES
Secretario



RAMA JUDICIAL - REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL - TORO, VALLE

Dirección: Carrera 3 No. 6-29
Correos: repartotoro@cendoj.ramajudicial.gov.co (Demandas – Acciones Constitucionales)
j01pmtoro@cendoj.ramajudicial.gov.co (Memoriales y demás solicitudes)
Teléfono: 2210357

Primero (01) de junio de dos mil veintidós (2022)

Providencia	Auto Interlocutorio No. 198
Proceso	RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS
Demandante	MARIA ALEYDA ROMERO HERNANDEZ PAOLA ANDREA OSPINA ROMERO JUAN CARLOS OSPINA ROMERO
Demandado	MANUELA OSPINA GIRALDO
Radicado	No. 768234089001-2020-00125-00

Teniendo en cuenta lo señalado en la constancia secretarial que antecede a la presente providencia, el despacho, antes de imprimir el trámite correspondiente al recurso interpuesto, requerirá a la parte demandante, con el fin de que se sirva acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del proceso, que estipula la obligación de las partes de "(...) enviar a las demás partes del proceso, después de notificadas, cuando hubieren suministrado una dirección de correo electrónico o un medio equivalente para la transmisión de datos, un ejemplar de los memoriales presentados en el proceso (...) a más tardar el día siguiente a la presentación del memorial (...)".

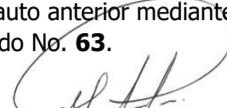
En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Toro Valle,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante del presente proceso, con el fin de que sirva acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del proceso, a efectos de dar trámite al recurso de reposición y en subsidio el de apelación interpuesto en contra del auto interlocutorio No. 188 del 24 de mayo de 2022.

NOTIFÍQUESE,

(FIRMA ELECTRÓNICA)
ELSSY AMPARO MORALES TAPIAS
Juez

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL TORO – VALLE</p> <p>Toro, 02 de junio de 2022</p> <p>Hoy, siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el auto anterior mediante la inserción en el estado No. 63.</p> <p> IVÁN FERNANDO RODRÍGUEZ FUERTES</p>
--

Firmado Por:

**Elssy Amparo Morales Tapias
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Toro - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76af8684079e100ae3c187029e159b6d9d76871dd0eee82dc9b171a2fdcbb1d5**

Documento generado en 01/06/2022 04:25:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**